

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 05 de Julio del 2001

Nº 3900

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,50
AÑO XLI

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 12 PAGINAS

**MINISTERIO
DE COORDINACION
Dirección de Boletín Oficial**
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 12)

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Resolución Nº 046/01

Viedma, 04 de Junio del 2001.

Visto, el Expediente Nº 55.040-C-01, en el que se ha incorporado reclamo referido a la valuación catastral del inmueble individualizado mediante la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección S, Fracc. S10, Parcelas 01; y

CONSIDERANDO:

La documentación agregada al citado expediente y el informe producido por el Area Tasaciones - Nota Nº 010/2.001, de la Repartición, la que en base a ello solicita se haga lugar al reclamo, fijando la nueva valuación que dicha Area ha determinado;

Que es procedente la modificación de la valuación, por aplicación del artículo 82º inciso h) de la Ley 3483;

Por ello:

El Director General
de Catastro e Información Territorial

RESUELVE:

1º.- Fijar como valuación catastral vigente para los inmuebles designados catastralmente como se detalla, la siguiente:

Nomenclatura	Valor tierra	Valor mayoras	Valor total
19-2-S-S10-01	302.196,37	0,00	302.196,37

2º.- Informar al responsable de la parcela afectada por la valuación modificada por la presente Resolución, que por razones de incorporación de tal modificación a registros computarizados, es posible que la valuación catastral anterior continúe apareciendo por cierto período en Padrones y recibos del Impuesto Inmobiliario. No obstante, el valor catastral vigente es el fijado por esta Resolución.

3º.- Regístrese, comuníquese al responsable del inmueble, a la Dirección General de Catastro, a la Dirección General de Rentas y Areas de la Repartición que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos de contabilizar el plazo establecido por el Artículo 88 de la Ley 3483 y cumplido, archívese.

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro e Información Territorial.

—oOo—

Resolución Nº 056/01

Viedma, 26 de Junio del 2001.

Visto, el Expediente Nº 55.052-C-01, en el que se ha incorporado reclamo referido a la valuación catastral del inmueble individualizado mediante las siguientes Nomenclaturas Catastral: Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección C, Parcelas 05B, 05C, 05D y 05E; y

CONSIDERANDO:

La documentación agregada al citado expediente y el informe producido por el Area Tasaciones - Nota Nº 015/2.001, de la Repartición, la que en base a ello solicita se haga lugar al reclamo, fijando la nueva valuación que dicha Area ha determinado;

Que es procedente la modificación de la valuación, por aplicación del artículo 82º inciso h) de la Ley 3483;

Por ello,

El Director General
de Catastro e Información Territorial

RESUELVE:

1º.- Fijar como valuación catastral vigente para los inmuebles designados catastralmente como se detalla, la siguiente:

Nomenclatura	Valor tierra	Valor mayoras	Valor total
05-1-C-006-05B	12.868,18	—	12.868,18
05-1-C-006-05C	14.070,46	—	14.070,46
05-1-C-006-05D	18.760,81	—	18.760,81
05-1-C-006-05E	23.123,77	57.190,41	80.314,18

2º.- Informar al responsable de la parcela afectada por la valuación modificada por la presente Resolución que, por razones de incorporación de tal modificación a registros computarizados, es posible que la valuación catastral anterior continúe apareciendo por cierto período en Padrones y recibos del Impuesto Inmobiliario. No obstante, el valor catastral vigente es el fijado por esta Resolución.

3º.- Regístrese, comuníquese al responsable del inmueble, a la Gerencia de Catastro, a la Dirección General de Rentas y Areas de la Repartición que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos de contabilizar el plazo establecido por el Artículo 88 de la Ley 3483 y cumplido, archívese.

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro e Información Territorial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE FRUTICULTURA
Resolución Nº 110

Allen, 19 de junio del 2001.

Visto: El Acuerdo Rionegrino para la Recuperación del Complejo Frutícola y el Convenio Complementario para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Rionegrino para la Recuperación del Complejo Frutícola firmado el 30 de mayo del 2001 por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, junto con Cámara Argentina Fruticultores Integrados (CAFI) y Cámara de Industrializadores y Exportadores de Frutas y afines (CINEX), se aprueba el "Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo" y el "Convenio Complementario para mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo" propuesto por el Estado Nacional;

Que el Gobierno Nacional por el Convenio Complementario para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo, de fecha 06/06/01 firmado con los Gobiernos Provinciales de Río Negro y Neuquén, la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, con Cámara Argentina Fruticultores Integrados (CAFI), Cámara de Industrializadores y Exportadores de Frutas y afines (CINEX), Cámara Valletana de Insumos Agrícolas (CAVIA), se ha comprometido a una asistencia financiera para posibilitar la reconstitución del capital de trabajo a los productores primarios de peras y manzanas de Río Negro y Neuquén;

Que el Gobierno Provincial, ha firmado Acuerdos de fecha 22 de Mayo de 2001 y 30 de Mayo de 2001, por los que se definen los montos totales del fondo solidario a solicitar, que le corresponden a los productores de cada provincia;

Que el acuerdo del 22 de Mayo fue ampliado con fecha 14/06/01 por los que el Gobierno de Río Negro y Neuquén, aceptando la propuesta presentada por la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén sobre las condiciones y requisitos para acceder al beneficio, manteniendo una misma

forma de llevar adelante la operatoria en cada provincia, con las particularidades en cuanto a la asignación de los beneficios definida por la Federación y sus Cámaras;

Que teniendo en cuenta los antecedentes de la operatoria de distribución de fondos destinados a la producción primaria establecida mediante Ley 3295/99, la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén ha propuesto se utilicen similares criterios de distribución y evaluación a los adoptados en dicha Ley, para lo cual presentó ante la Secretaría de Estado de Fruticultura, una propuesta para llevar adelante la operatoria a través de sus Cámaras, como así también las condiciones y requisitos para acceder al beneficio y el formulario para la declaración jurada para la presentación de solicitudes;

Que la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén también ha elevado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGP y A) las condiciones y requisitos para acceder al beneficio, el formulario para la declaración jurada para la presentación de solicitudes, como así también la mecánica para llevar adelante la operatoria a través de sus Cámaras, a los efectos de agilizar todo el trámite, dada la necesidad y urgencia de que el pequeño y mediano productor primario reciba este beneficio;

Que si bien los fondos serán provistos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGP y A), es necesario que el Gobierno Provincial instrumente las condiciones básicas para su distribución, los mecanismos para la solicitud de los productores, teniendo en cuenta la realidad provincial, y en un todo de acuerdo con la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén por ser ésta, firmante del Convenio en representación de los productores, avalada por sus Cámaras adheridas;

Que sin perjuicio de la instrumentación que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGP y A), para efectuar el pago, es necesario que el organismo específico del Gobierno Provincial, la Secretaría de Estado de Fruticultura, apruebe la operatoria propuesta por la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, facilitar su instrumentación y la rápida definición del listado de beneficiarios para su posterior elevación al Gobierno Nacional para instrumentar el pago del beneficio.

Por ello,

Secretario de Estado de Fruticultura

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar las condiciones y requisitos para acceder al beneficio del fondo solidario, el mecanismo para la instrumentación, la declaración jurada y la solicitud de ingreso correspondientes, acordadas entre, la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén con los Gobiernos de la Nación, y los de la Provincias de Río Negro y Neuquén, y que se incorporan a la presente como Anexo 1.

Art. 2° - Aprobar la constitución de la Mesa de Evaluación, única autorizada para la aprobación y presentación de los listados definitivos, cuya decisión es de carácter inapelable. Dicha Mesa estará integrada por tres (3) representantes de la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, un (1) representante del Gobierno de la Provincia de Río Negro, invitándose también a un (1) representante del Gobierno de la Provincia del Neuquén, debiendo comunicar, la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén por nota la designación de sus representantes.

Art. 3° - A los efectos de garantizar la presentación de todos los productores, se habilitarán por el término de 48 hs. posteriores al cierre de las presentaciones, oficinas que recibirán las DDJJ de los productores que por cualquier eventualidad no lo hayan podido hacer a través de las Cámaras. Dichas oficinas estarán ubicadas en dependencias Municipales de las siguientes localidades: Cipolletti, General Roca, Villa Regina, Choele Choele, Río Colorado, Ente de Conesa e IDEVI, en las que se recibirá la documentación pertinente.

Art. 4° - Las DDJJ que se reciban en estas oficinas, deberán ser remitidas dentro de las 24 Hs. de finalizado el plazo, a cada una de las Cámaras correspondientes, a los efectos de que con el informe respectivo, sean elevadas a la Mesa de Distribución.

Art. 5° - La Secretaría de Estado de Fruticultura realizará la carga de los datos y elaboración de los padrones para que luego de su aprobación por la Mesa sean remitidos a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGP y A).

Art. 6° - Regístrese, háganse las comunicaciones pertinentes, publíquese en Boletín Oficial, Cumplido, archívese.

Ing. P. A. Miguel Angel Quadri, Secretario de Estado de Fruticultura. Marco Miguel Casali, Subdirector de Adm. y Finanzas.

Convenio Complementario para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo del Complejo Frutícola de Peras y Manzanas de las Provincias de Río Negro y Neuquén

FONDO SOLIDARIO

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

Introducción:

En el marco del Convenio Complementario de Competitividad, para la Generación de Empleo del Complejo Frutícola de Peras y Manzanas, establecido entre el Gobierno Nacional, Gobierno de Río Negro, Gobierno de Neuquén y los

sectores privados vinculados al complejo frutícola, se establece el compromiso de una asistencia financiera en forma directa a productores primarios de Peras y Manzanas de Río Negro y Neuquén, mediante la asignación de recursos a través de un Fondo Solidario, para dichos productores.

La Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, acuerda con los Gobiernos Provinciales de Neuquén y Río Negro, y Nacional, los siguientes requisitos e instructivo para la Inscripción Certificación y Elevación de las listas de posibles beneficiarios Productores Primarios de Peras y Manzanas de ambas provincias.

A tal efecto se constituirá una Mesa de Evaluación, que estará constituida por un representante del Gobierno de la Provincia de Neuquén, dos representantes de la Provincia de Río Negro, y tres representantes de la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén.

Las Cámaras de Productores asociadas a la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, serán las encargadas de su instrumentación, tomando como base los presentes requisitos, y efectuando los ajustes y correcciones que puedan corresponder.

La Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, darán un plazo de diez días corridos, a todos los posibles beneficiarios (productores primarios de ambas provincias) de la asistencia financiera, a partir de la distribución por las Cámaras de las Planillas (Declaraciones Juradas) y adjuntando la documentación requerida, para ser elevada a la mesa de evaluación.

Transcurrido ese lapso, los productores primarios de las Provincias de Río Negro y Neuquén, en forma individual y escrita, podrán apelar a la mesa de evaluación, y realizar la inscripción con toda la documentación requerida. Esta presentación no es vinculante a la mesa, las planillas con la documentación completa deberá ser remitida a la/s Cámara/s que correspondiere para su evaluación, certificación técnica y posterior elevación de inclusión o no, al listado de las respectivas cámaras, para que posteriormente se la eleven a la mesa de evaluación.

Finalizado la operatoria se elevarán los listados para el pago a los beneficiarios.

Quedando el Gobierno Nacional para la auditoría, cuando lo crea conveniente.

Requisitos para el acceso al beneficio:

Presentar la solicitud para el beneficio ante la Cámara de Productores correspondiente a su domicilio real, mediante una Declaración Jurada, incluyendo todas sus chacras, propias y/o alquiladas, cualquiera sea su ubicación geográfica en la provincia de Río Negro y/o Neuquén.

Se consideran beneficiarios a todos aquellos productores primarios de frutas de Peras y Manzanas, cualquiera sea su ubicación geográfica en la provincia de Río Negro y/o Neuquén, con la limitación que contempla las diferentes realidades productivas y por acuerdo con la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, con cada uno de los gobiernos provinciales, y que a continuación se detallan:

- Para la Provincia de Río Negro: Se limita a productores de hasta 50 Has., de tenencia, distribuyéndose hasta un máximo de 10 Has., de peras y manzanas.
- Para la Provincia del Neuquén: Todos los productores primarios, distribuyéndose hasta un máximo de 30 Has. de peras y manzanas.
- Limitaciones comunes a ambas provincias:
 - El beneficio de este fondo será aplicado exclusivamente a los productores primarios frutícolas de Peras y Manzanas, entendiéndose por superficie plantada de peras y manzanas a toda aquella plantación que fuera plantada antes de 1996.
 - La asignación del recurso, será por superficie plantada de pera y manzana, otorgándose el beneficio al Productor primario.
 - Se excluyen de esta operatoria, todas las plantaciones en estado de abandono.
 - No presentar deudas ante el Programa de Agroinsumos Regional (PAR) y, en caso de no haber asumido compromiso de pago con dicho programa, aceptar que dicha deuda sea debitada del monto a percibir.
 - Que la explotación frutícola, sea única o principal actividad económica para el productor y su grupo familiar.
 - Quedan excluidos del subsidio aquellas chacras compradas y/o alquiladas posteriores al 31/03/01.

Mecanismo para la instrumentación:

Se plantea la participación preponderante de las organizaciones que agrupan a los productores, en tal sentido las Cámaras de cada localidad, por sí o a través de una comisión ad-hoc, que podrá estar integrada por los representantes que considere conveniente, llevarán adelante la inscripción.

La Cámara recepcionará y evaluará las solicitudes presentadas, y realizará las verificaciones mediante los técnicos del Programa de Carpocapsa que actúan en cada localidad. Las D.D.J.J. aprobadas, acompañadas de la documentación solicitada, serán firmadas por los miembros designados para tal fin por cada Cámara y elevadas a la Mesa de Evaluación.

La Mesa de Evaluación será la única autorizada para la aprobación y presentación de los listados definitivos. Su decisión será de carácter inapelable, lo que es convalidado por todas las cámaras.

La Mesa de Evaluación posibilitará a quienes hayan sido rechazados por la Cámara y/o comisión ad-hoc de cada localidad, a hacer una presentación escrita, exponiendo los argumentos que hagan a su defensa en cuanto a la condición de beneficiario, siendo la decisión de la Mesa, inapelable. La Mesa podrá, entre otros aspectos, requerir cuando lo considere necesario, el asesoramiento de los profesionales de ambas provincias.

La Secretaría de Estado de Fruticultura de la Provincia de Río Negro, y la Secretaría de Coordinación y Producción de la Provincia del Neuquén realizarán la carga de datos de las DD.JJ., presentadas por las Cámaras correspondientes a su Provincia, confeccionando los listados de beneficiarios que serán entregados a la Mesa de Evaluación, a los efectos de su remisión a las Cámaras para su control y certificación.

Finalmente, las Cámaras devolverán a la Mesa de Evaluación los listados controlados, las que serán remitidas al Ente pagador de este fondo, para su efectivización.

Toda declaración que presente falsedades y/o adulteración de la información declarada, será automáticamente rechazada, siendo el firmante pasible de las sanciones que establece la legislación vigente.

No se aceptarán DJ de personas que no acrediten el domicilio real en la localidad.

No se aceptarán DJ sin la documentación requerida.

DECLARACION JURADA (D.D.J.J.)

1- Se adjunta formulario de DDJJ.

2- Documentación a adjuntar con el formulario.

- Documento de Identidad Primera, y hoja de Domicilio Real (fotocopia)
- Número de CUIT (fotocopia)
- Número/s del RESNPA (fotocopia/s)
- Cuaderno Fitosanitario de la hoja donde consta los datos del declarante, y hojas de Descripción de la Chacra (fotocopias)
- Escritura y/o boleto de compraventa y/o alquiler (fotocopia)
- Sucesiones y Sociedades, presentar poder correspondiente (fotocopia).

DECLARACION JURADA

El que suscribe, firmando al pie de la presente Declaración Jurada, en su carácter de de las unidades productivas descriptas en la D.D.J.J. N°, y que pasa a formar parte de la misma, presentada ante la cámara de productores de declara bajo juramento que los datos consignados en la mencionada declaración jurada, son correctos y completos, y que dicha declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Declaro no poseer ni ser titular dominial y/o bajo otro título, y/o arrendatario (conforme el carácter invocado precedentemente) de más de 50 Has., ya sea por sí o por interpósita persona, y/o por personas que estén ligadas con el suscripto declarante por vínculos familiares en cualquier grado, terceros o conformando grupos económicos de cualquier tipo legal y/o económicos y/o familiares en cualquier grado y/o con terceros, para la explotación de los inmuebles declarados y de los frutos y productos de ellos extraídos en la actividad frutihortícola. Asimismo, para el caso de demostrarse la falsedad de los datos incorporados en la solicitud, asumo la obligación de restituir al otorgante del subsidio o crédito de honor y/o a quien éste ceda el crédito, el monto dinerario ilegítimamente percibido más una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, más intereses a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales que eventualmente pudieran corresponder.

Tengo asimismo pleno conocimiento de las actas acuerdo, finalidades y objetivos mediante las cuales se llegó a la obtención del subsidio comprometiéndome a que el dinero a percibir será utilizado en la producción primaria de las parcelas agrarias que he denunciado en la pertinente planilla para la obtención del Fondo Solidario. Presto asimismo, expresa conformidad para que en el momento que se defina, pueda ser auditado por la autoridad competente y demostrar la imputación de los dineros recibidos en tales actividades.

Apellido y Nombres/Razón Social:
C.U.I.T. D.N.I.-L.C.-L.E./RPC. N°
Domicilio: Calle: N° Piso: Dpto.:
Localidad:

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración

SOLICITUD DE INGRESO AL FONDO SOLIDARIO

DECLARACION JURADA

Localidad: Solicitud N° Hoja 1

El que suscribe, solicita su ingreso al Fondo Solidario declarando ser verdad cuanto queda consignado, según su leal saber y entender.

Datos del Solicitante:

Apellido y Nombres / Razón Social:
..... Fecha de Nacimiento:
CUIT N°
DNI.-LC.-LE.-NRPC.- N° (tachar lo que no corresponda)
Domicilio: Calle N° Piso Dpto.
Localidad: Pcia.
Teléfono: E-mail

- Datos Básicos

Hoja Anexo I

- Detalle Productivo de Frutales de Pepita

Hoja Anexo II

- Documentación que se Adjunta:

Documentación Presentada	SI	NO
Cuaderno Fitosanitario		
(Fotocopia hoja uno, y estructura productiva)		
RENSPA (Fotocopia de Certificado)		
Libre deuda programa PAR		
Documento de Identidad - Primera hoja de domicilio		
(Fotocopia)		
Escritura y/o boleto de Compra-Venta o Alquiler		
(Fotocopia)		
Sucesiones y Sociedades. Poder correspondiente		
(Fotocopia)		
CUIT (Fotocopia)		

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....
.....

- Mediante la presente Declaración Jurada solicito acceder al fondo solidario por la superficie de hectáreas plantadas de peras y manzanas.
- En caso de registrar deuda con el Programa PAR 2000, por la presente solicito y autorizo a debitar, del importe que se me asigne, el monto adeudado, descontándolo en forma proporcional a las cuotas en que se distribuya el beneficio.
- Afirmo que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son correctos y completos. El falseamiento, omisión, adulteración de datos es un delito contemplado en el Código Penal.

Lugar y Fecha:

Aclaración

Firma del Declarante

Fecha de Recepción Cámara/...../.....

Firma de Recepción:

Para la Cámara receptora	Verificación Técnica Se adjunta Informe:
.....	
Fecha y Firma de la Cámara	Firma y Sello del Técnico

Solicitud: Aprobada Rechazada: (Marcar lo que corresponda)

Evaluada la documentación presentada, y habiendo realizado las verificaciones que se estimaran corresponder, la Cámara Receptora asigna a esta solicitud una superficie de: hectáreas de Peras y Manzanas en las condiciones exigidas para la operatoria del fondo solidario y eleva a la Mesa de Distribución a los efectos de la continuidad del trámite.

4. Comercializa bajo la modalidad de Contrato?

..... SI NO

5. La Modalidad de Venta es:

..... Con precio en firme

..... Con precio base o mínimo garantido

..... A consignación

6. Ha tenido problemas de cobranza los últimos tres años?

..... SI NO

De qué tipo?

7. En la última temporada pudo colocar toda su fruta?

..... SI NO

Si su respuesta fue NO, mencionar causa:

8. En los últimos tres años, entregó siempre al mismo empaque toda su fruta?

..... SI NO

Si su respuesta fue NO, a cuántos empaques distintos entregó?:

9. Mantiene deuda vencida con:

..... BNA Otros Bcos.

..... Bco. Residual

..... AFIP ANSES

..... Riego

..... PAR Otras

1. Es la única actividad Económica para sí y su grupo Familiar?

..... SI NO

2. Es principal actividad económica para sí y su grupo Familiar, con ingreso adicional?

.....SI.....NO

3. Comercializa su fruta: (indicar lo que corresponda)

..... Toda directa al galpón de Empaque

..... Entrega Bulto Terminado

..... Ambas posibilidades

..... Guarda Fruta en Frío (.....Pera,Manzana)

ANEXO II

Detalle Productivo de Frutales de Pepita (Manzanos - Perales)

Plantados hasta el año 1996 inclusive, indicado en Has., Areas y Centiáreas

RENSPA N°	Nomenclatura Catastral	Superficie Total	Superficies				Estado Productivo	Observaciones
			Peras	Manzanas	Otros	En Blanco	MB / B / R / M / A	
TOTAL								

Lugar y fecha:.....

Aclaración

Firma del Declarante

LICITACIONES

Ejército Argentino
COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Licitación Pública N° 03/2001

Bahía Blanca, 21 de Junio de 2.001.

Nombre del organismo contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Objeto: Adquisición de viveros secos.

Horario y lugar de consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre del Preadjudicatario: Cóndor, de Marcelo Fabián Paz - Lavalle N° 547 (8000) - Bahía Blanca.

Renglones preadjudicados: 1 al 44.-

Precio total: \$ 24.463,42.-

Nombre del Preadjudicatario: Dist. Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 3° "A" (1174) - Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 45 al 66; 68 al 77; 79 al 88; 177 al 218.-

Precio total: \$ 50.360,64.-

Nombre del Preadjudicatario: Dist. Linares S.R.L. - Av. Spinetto N° 231 - (6300) Santa Rosa.

Renglones preadjudicados: 67-78-986 al 1148.-

Precio total: \$ 77.869,28.-

Nombre del Preadjudicatario: Oscar Rubén Vita - Jujuy N° 35 - (8000) Bahía Blanca.

Renglones preadjudicados: 89 al 176; 556 al 599; 1149 al 1190.-

Precio total: \$ 121.654,25.-

Nombre del Preadjudicatario: Delle Donne y Cía. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 - (1900) La Plata.

Renglones preadjudicados: 219 al 297.-

Precio total: \$ 37.033,00.-

Nombre del Preadjudicatario: Cinandber S.R.L. Caviahue N° 140 - (8300) Neuquén.

Renglones preadjudicados: 298 al 339; 470 al 513.-

Precio total: \$ 65.312,14.-

Nombre del Preadjudicatario: Proveedora del Sur - Roca N° 929 - (8340) Zapala.

Renglones preadjudicados: 340 al 469; 514 al 555.-

Precio total: \$ 76.358,96.-

Nombre del Preadjudicatario: Burchil S.A. - Achával N° 590 - (1406) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 600 al 673; 675 al 687; 690 al 717; 719 al 729.-

Precio total: \$ 104.653,53.-

Nombre del Preadjudicatario: S.A.B.A. de Gabriel Arce - Manuel Molina N° 186 - (8000) Bahía Blanca.

Renglones preadjudicados: 674-688 al 689 718-730 al 733-735 al 746-748 al 751-753 al 771-835-852-858 al 861-863 al 874-876 al 879-881 al 899-919-981.-

Precio total: \$ 50.963,02

Nombre del Preadjudicatario: Proveedora Patagónica S.R.L. - José Ingenieros N° 2342 - (8000) Bahía Blanca.

Renglones preadjudicados: 772 al 834-836 al 851-853 al 857-900 al 918-920 al 980-982 al 985.-

Precio total: \$ 110.521,81

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Dirección de Servicios Públicos

Licitación Pública N° 002

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la Adquisición de Combustible, Lubricantes y Aditivos, para abastecer el parque Automotor, Vial e

Instalaciones Municipales, a entregar en el Corralón Municipal y/o en surtidor, durante seis (6) meses, con opción por parte del Municipio, a seis (6) meses de extensión del contrato, con obligación por parte del adjudicatario de realizar el purgado y mantenimiento en general de los surtidores y tanques de combustible, sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento catorce mil ochocientos sesenta y seis (\$ 114.866,00).

Venta de Pliegos: En la División Compras y Suministros, de la Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, edificio ex Correo, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Valor del Pliego: pesos Ciento quince (\$ 115,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura.

Fecha y Lugar de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio del 2001, en la División Compras y Suministros, de la Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, edificio ex Correo, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Consultas: En la División Compras y Suministros, todos los días hábiles en horario de atención al público, hasta setenta y ocho (78) horas antes de la apertura.

Entrega de las Propuestas: Deberán ser entregadas en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, edificio ex Correo, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecido para la apertura de las propuestas.

—oOo—

CONTRATACION

Ministerio de Economía
ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

AFIP**Contratación Directa N° 04/01**Expediente N° 251238/01

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de Junio de 2001.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Distrito Viedma.

Objeto de la contratación: Servicio Integral de Limpieza de oficinas del Distrito Viedma.

Oferente: Saer S.A.

Total adjudicado: \$ 9.464,76.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE MINERIA
E HIDROCARBUROS

Solicitud de Cantera de Aridos, presentada por la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expte. N° 26.017-M-2001.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. N° 26.017-M-2001 la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. solicita una Cantera de Aridos, ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla 3969-II correspondiente a la carta IGM homónima. Se localiza en el lote 21 de la Fracción B de la Sección XXVI del Departamento General Roca. Adopta forma irregular de 31has. 39as. 87cas., y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe: Vértice 1: X= 5684172,53 Y= 2620337,36; Vértice 2: X= 5684161,17 Y= 2620953,13; Vértice 3: X= 5683417,87 Y= 2620588,63; Vértice 4: X= 5683743,28 Y= 2620260,14.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 130 de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 12/06/2001. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el

término de diez días y acredite el peticionante en el término de treinta días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

—oOo—

Solicitud de Cantera de Aridos, presentada por el Sr. Juan José Bonet, ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expte. N° 25.115-M-2000.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. N° 25.115-M-2000 el Sr. Juan José Bonet solicita una Cantera de Aridos, localizada en parte de la legua a del lote 22 de la Fracción B de la Sección XXVI del Dpto. Gral. Roca. Correspondería a la parcela 5-6-320350. La traza del Gasoducto-Oleoducto divide la cantera en dos sectores: Sector Norte de 9has 17as 52cas y Sector Sur: 5has 49as 94cas. Ambos sectores totalizan un área de 14has 67as 46 cas. Por lo expuesto, la presente cantera queda determinada por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Sector Sur: Vértice 1(A) X= 5687006,65 Y= 2624990,98; Vértice 2(B) X= 5687004,34 Y= 2625191,90; Vértice 3(C) X= 5687172,20 Y= 2625210,08; Vértice 4(D) X= 5687244,04 Y= 2625188,52; Vértice 5(E) X= 5687305,20 Y= 2624961,35; Vértice 6(F) X= 5687153,48 Y= 2625006,88; Sector Norte: Vértice 7(G) X= 5687638,74 Y= 2624818,96; Vértice 8(H) X= 5687568,58 Y= 2625079,54; Vértice 9(I) X= 5687706,21 Y= 2625022,29; Vértice 10(J) X= 5687763,68 Y= 2624975,15; Vértice 11(K) X= 5687865,32 Y= 2625051,77; Vértice 12(L) X= 5687989,37 Y= 2625055,41; Vértice 13(M) X= 5687991,64 Y= 2624855,39; Vértice 14(N) X= 5687934,86 Y= 2624853,73; Vértice 15(P) X= 5687758,48 Y= 2624720,75.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 130 de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 15/06/2001. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de diez días y acredite el peticionante en el término de treinta días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al señor: Rua José Lorenzo propietario superficiario de las parcelas 12-3-340900/270790 que en el expediente número 24.048-M-99 se ha dispuesto lo siguiente: Viedma, 04 de Agosto del 2000. Comuníquese al propietario superficiario que en las parcelas 12-3-340900/270790 y 12-3-130830 la empresa ARMINEX S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) una manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría (Oro Diseminado). El punto de descubrimiento tiene las siguientes coordenadas: X= 5515000 Y= 2479000.- El Area de Reserva adopta forma irregular de 6.000has, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Vértice 1 X= 5515000 Y= 2481400; Vértice 2 X= 5505000 Y= 24814000; Vértice 3 X= 5505000 Y= 2475400; Vértice 4 X= 5515000 Y= 2475400. Se localiza en parte de los lotes 45 y 56 de la Sección IV, del Departamento 25 de Mayo.- Fdo. Lic. Carmen Wagner Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

**EDICTOS I.P.P.V.**

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima a la Sra. Rosa Mabel Rarínqueo (DNI. 21.618.125), a ocupar la unidad habitacional identificada como Esc. 3-P.P. Dpto. "A", ubicada en calle Gral. Alvear 1776, correspondiente al Plan 208 Viviendas de la ciudad de Viedma, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma. Plazo Cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciarán trámites de desadjudicación y Desalojo inmediato.

"Queda Ud. debidamente notificado".

Ing. José Luis Foulkes, Dirección de Acción Social IPPV. María E. Mansilla, Control Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima al Sr. Ruiz, Hugo Walter Santos (DNI. 14.144.921), y a la Sra. Ochoa, Gloria Nancy (DNI. 14.542.201) a ocupar la unidad funcional N° 92, calle España 191 "B" PB Plan 227 Viviendas FO.NA.VI. en la Localidad de Cinco Saltos, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este organismo. Plazo Cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciarán trámites de desadjudicación y Desalojo inmediato.

"Queda Ud., debidamente notificado".

Ing. José Luis Foulkes, Dirección de Acción Social IPPV. María E. Mansilla, Control Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima a la Sra. Natalia Vanesa Mazzochi, (DNI. N° 23.301.969) a ocupar la Unidad Habitacional identificada como casa 63, correspondiente al Plan 200 Viviendas C.G.T. de la ciudad de San Antonio Oeste, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma. Plazo Cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.

Queda Ud., debidamente notificada.

Fdo.: Ing. José Luis Foulkes, Director de Acción Social - I.P.P.V. María E. Mansilla, Control Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima a la Sra. Ana Rosario Marileo, (DNI. N° 11.110.715) a ocupar la Unidad Habitacional identificada como Escalera 7, Segundo Piso, Dpto. "B", del Plan 60 Viviendas de la Localidad de Allen, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este organismo. Plazo Cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.

Queda Ud., fehacientemente notificada.

Fdo.: Ing. José Luis Foulkes, Director de Acción Social - I.P.P.V. María E. Mansilla, Control Habitacional.

—oOo—

**NOMINA PREADJUDICATARIOS
VIVIENDAS**

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

PLAN: 200 Viviendas C.G.T.
LOCALIDAD: Cipolletti

Preadjudicatarios de Tres Dormitorios

Segovia, Carlos Ernesto Fidel . DNI. 18.635.601
Viera, Marinee Emilce DNI. 24.581.493

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnación durante diez (10) días corridos, por lo tanto quien considere necesario impugnar, lo hará por nota con duplicado, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Jorge Carlos Ferreyra, calle Winter y Murillo - Viedma, debidamente firmada con aclaración de firma, número de documento y domicilio.- Ing. José Luis Foulkes, Director de Acción Social, I.P.P.V.- María E. Mansilla, Control Habitacional

PLAN: 128 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Viedma

Preadjudicatarios de dos (2) Dormitorios

Yañez, José Alfonso y DNI. 17.988.218

Alvarez, Gladys del Carmen DNI. 20.807.632

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnación durante diez (10) días corridos, por lo tanto quien considere necesario impugnar, lo hará por nota con duplicado, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Jorge Carlos Ferreyra, calle Winter y Murillo - Viedma, debidamente firmada con aclaración de firma, número de documento y domicilio.- Ing. José Luis Foulkes, Director de Acción Social, I.P.P.V.- María E. Mansilla, Control Habitacional

PLAN: 588 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Viedma

Preadjudicatario de dos (2) Dormitorios

Navarro, Rita María Rosa y DNI. 20.750.468

Railef, Gabriel Alejandro DNI. 22.601.190

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnación durante diez (10) días corridos, por lo tanto quien considere necesario impugnar, lo hará por nota con duplicado, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Jorge Carlos Ferreyra, calle Winter y Murillo - Viedma, debidamente firmada con aclaración de firma, número de documento y domicilio.- Ing. José Luis Foulkes, Director de Acción Social, IPPV.- María E. Mansilla, Control Habitacional

PLAN: 200 Viviendas C.G.T. I.P.P.V.

LOCALIDAD: Río Colorado

**Adjudicatario Vivienda de
Tres (3) Dormitorios**

Berti, Hugo Adrián y DNI. 21.097.527

Girolamo, Liliana Noemí DNI. 20.339.240

PLAN: 30 Viviendas

LOCALIDAD: Luis Beltrán

**Adjudicatario Vivienda de
Tres (3) Dormitorios**

Magda Rut Hughes DNI. 13.982.613

PLAN: 200 Viviendas C.G.T. I.P.P.V.

LOCALIDAD: Río Colorado

**Adjudicatario Vivienda de
Tres (3) Dormitorios**

Centeno, Rubén Darío y DNI. 21.384.673

Anduelo, Marcela Alejandra ... DNI. 25.460.530

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnación durante diez (10) días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, invocando

la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre número de documento y domicilio.- Ing. José Luis Foulkes, Director de Acción Social, IPPV.- María E. Mansilla, Control Habitacional

—oOo—

SECCION JUDICIAL**EDICTOS**

El Dr. Jorge A. Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 del Dr. Marcelo Chironi, Secretaría a mi cargo, notifica a Rodolfo Badillo sin más datos, de la resolución recaída en autos caratulados "Garat Elvio Eduardo s/Dcia. Amenazas" (Expte. N° 28.596/01), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de Junio de 2001.- AUTOS Y VISTOS:..... DE LOS QUE RESULTA:..... RESUELVO: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Rodolfo Badillo, en orden al hecho de Amenazas (art. 149 bis del C.P.) que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art 307 inc. 1ero. 2do. supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y hágase saber. Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Marcelo Chironi, Secretario. Viedma, 13 de Junio de 2001.- Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, del Dr. Marcelo Chironi, notifica a Carlos Olmedo, de la resolución recaída en autos caratulados: "Bilbao Florencio Omar s/Dcia. Daño" (Expte. N° 29.230/01), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 8 de junio del 2001.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a Carlos Olmedo, en orden al hecho que se endilgaba (Daño) (Art. 183 del C. Penal y Arts. 305 y 307, Inc. 1ro., segundo supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado el nombrado ... Regístrese. Protocolícese y Notifíquese.- Fdo.: Dr. Jorge A. Bustamante, Juez.- Ante mí: Dr. Marcelo Chironi, Secretario.- Viedma, 14 de junio del 2001.- Dr. Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Jorge Bustamante hace saber a Arístides Agustín Garcete, Gabriel Alejandro Garcete y Walter Agustín Garcete que en autos caratulados: "Garcete Arístides A. y Otros s/Usurpación y Amenazas" Expte. Nro. 29118/01, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de mayo 2001.- Autos y Vistos:... de la Resulta:.... y Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Arístides Agustín Garcete, Gabriel Alejandro Garcete y Walter Agustín Garcete, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente (arts. 149 bis y 181 inc. 1° del CP), por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 1° del C.P.P. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.... (Fdo.) Jorge Bustamante, Juez.- Ante mí: Dr. Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Jorge Bustamante hace saber a Eduardo Ariel Cayú, titular del DNI. Nro. 25.932.273 que en el Expte.

N° 29.008/01, caratulado "Cayú Eduardo A. s/Dcia. Hurto"; se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de mayo de 2001.-..... coviértase en definitiva la entrega del ciclomotor .. marca Zanella 50 cc. color blanco, modelo DEU AUTO MIX FULL, motor AG 31691, cuadro nro. TR4 3835...". (Fdo) Jorge Bustamante, Juez- Ante mí: Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Ponzio, cita y emplaza a Jaqueline del Carmen Lagos, hija de Antonio Segundo y de Jaqueline del Carmen Jara, argentina, nacida en Bahía Blanca Bs. As., 02-03-79, 21 años, soltera, desocupada, último ddo Barrio Costa Sur La Toma casa s/nro. Cipolletti, indocumentada a que esté a derecho en estos autos N° 31549/12/ms, causa caratulada "Lagos.....", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 14 de Junio de 2001.- Dra. María A. Ponzio, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Ponzio, cita y emplaza a Claudio Marcelo Plascencia, hijo de Rioli y de Tudesmia Meliqueo, argentino, nacida en Allen Río Negro, 25-02-73, 21 soltero, jornalero, último ddo conocido chacra 340 Maiqué DNI. 23.097.816 a que esté a derecho en estos autos N° 30228/12/ms, causa caratulada "Moreno.....", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 14 de Junio de 2001.- Dra. María A. Ponzio, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Luis Hernán Bernal Hilrichsen, hijo de Pedro y Alicia Eugenia Hilrichsen, chileno, nacido en Temuco, el 16/07/74, a que esté a derecho en estos Autos N° 31896-12-GA, causa caratulada: "Bemales...", en los que se investiga el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 19 de junio del 2001.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos E. Vila, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Nro. Treinta y Uno, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicodemo Carmelo Barillaro, a que se presenten en autos: "Barillaro, Nicodemo C. s/Sucesión" (Expte. N° 6166/01).- Publíquese por tres días.- Choele Choele, 12 de junio del 2001.- Dra. Rita A. Lucía, Secretaria.

—oOo—

Carlos E. Vila, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31, de Choele Choele, Secretaría Civil, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fulbio Dardo Belloso, en autos: "Belloso, Fulbio Dardo s/Sucesión" (Expte. N° 5615-00).- Publíquese por tres días.- Choele Choele, 19 de diciembre del 2000.- Rita A. Lucía, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría N° 6, de esta ciudad, con asiento en Pasaje Juramento 190, 4° piso, hace saber que en los autos: "Karger, Carlos s/Quiebra" (Expte. N° 15852-92-00)

se decretó con fecha 20 de marzo del 2001, la quiebra del Sr. Carlos Karger. El Síndico interviniente es el Contador Carlos Barreda, con domicilio constituido en Libertad 299, 3° B. Los pedidos de verificación de créditos deben presentarse al Síndico, en su domicilio, hasta el 31 de julio del 2001. Quedan prohibidos los pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. Los terceros que tengan bienes del fallido deberán entregarlos al Síndico.- Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 28 de mayo del 2001.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Ana María Stagnaro, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, en los autos: "Canohe Compañía Hotelera S.R.L. Quiebra solicitada por el acreedor Masutti, Raúl Federico (Expte. N° 383/80) hoy Concurso Preventivo - hoy Quiebra", hace saber que el 15/05/01, se ha decretado la quiebra de la firma Canohe Compañía Hotelera S.R.L., con domicilio real en calle Sudamérica N° 1151, de esta ciudad, con establecimiento comercial en calle Gallardo N° 102, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Síndico Contador Hugo Rómulo Larrazabal, CUIT N° 20-11379578-7. Domiciliado en calle Courreges N° 35, de esta ciudad. Se ordena a los deudores y a terceros que deberán entregar al Sr. Síndico todos los bienes y documentación del fallido, decretándose la interdicción de los socios gerentes de la firma para salir del país con los alcances del Art. 103 de la Ley 24.522, y que se proceda por Sindicatura a la realización de sus bienes, prohibiéndose efectuar pagos a la fallida, los que resultarán ineficaces.- Verificación de créditos hasta el día 13/08/01.- Informe individual: 26/09/01 e Informe General: 09/11/01.- Paraná, 8 de junio del 2001.- Eduardo Federico Planas, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Instrucción N° 2, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Juan Manuel García Berro, y Secretaría N° 3, a cargo del suscripto, cita y emplaza en autos caratulados: "Vera Hilda Marta s/Denuncia Amenazas" (Expte. N° 241-16-3-2001), del registro de dicho tribunal y secretaría, a César Enrique Morales, chileno, y de los demás datos de filiación desconocidos, en autos por el momento, a los fines de estar a derecho en la causa de referencia, dentro del tercer día a contar de la última publicación del presente, y prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 273 CPP, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado, de declarar su rebeldía a tenor del Art. 153 del Código de Procedimientos Penal de Río Negro, y ordenar la captura pertinente.- Secretaría N° 3. S. C. de Bariloche, 8 de junio del 2001.- María Alejandra Bartolomé, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Actuarial N° 5, a cargo del Dr. Santiago Morán, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. José Darío Navarro, DNI. N° 18.762.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Navarro José Darío s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 19059-150-01).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Radio Nacional Bariloche, por el término de tres días.- Secretaría. San Carlos de Bariloche, 12 de junio del 2001.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado N° 1, Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190, 5° piso, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Marta Inés Acuña, en autos caratulados: "Acuña,

Marta Inés s/Sucesión" (Expte. N° 397-174-2001).- Publíquese edictos.- San Carlos de Bariloche, 4 de junio del 2001.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, a cargo del Dr. Alejandro J. E. Moldes, Secretaría N° 6, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ema Oesterlin y Martín Casamayor, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Oesterlin Ema y Casamayor Martín s/Sucesión" (Expte. N° 1556/00/6).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 28 de junio del 2001.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, Secretaría Nro. Siete, a cargo de la Dra. Patricia V. Cladera de Rey, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Juan Taddei y Dña. María Taddei, en autos caratulados: "Taddei Juan y Taddei María s/ Sucesiones" (Expte. N° 20.291-VII-01).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de junio del 2001.- (Fdo.) Dra. Beatriz C. Yapur, Juez Subrogante.

—oOo—

Víctor Ulises Camperi, Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de la ciudad de General Roca, cita por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Tonelli, en autos: "Tonelli Esteban s/Sucesión" (Expte. N° 274-II-01), que tramitan por ante el Juzgado Nro. Uno, a su cargo, Secretaría II.- Secretaría, 19 de junio del 2001.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Richar F. Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° V, Secretaría VI, con asiento en Av. Roca 1047 de General Roca, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de "Zuñiga Marcial s/Sucesión" (Expte. 25959-VI-2001. Publíquese por Tres (3) días. General Roca, 14 de Junio de 2001.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría N° 4, de Avda. Roca 1047, Gral. Roca, de la ciudad de General Roca, cita por el término de cinco días a Jorge Alberto De Rosa y Alicia Mirta Afione, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Banco de La Pampa c/De Rosa, Jorge Alberto y Otra s/Ejecutivo" (Expte. N° 33129-IV-2000), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial.- Gral. Roca, 14 de junio del 2001.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Pro-Secretaría de Juicios Ejecutivos de Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de cinco días a Santiago Loydi y Mónica Maffei, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Banco de La Pampa c/Loydi, Santiago y Otra s/Preparación de la vía ejecutiva, 13143-PSJE-99, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Roca 599, 4 de junio del 2001.- Norma J. Balboa, Secretaria.

—oOo—

Dr. Víctor U. Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría Nro. Dos, hace saber en autos: "Distribuidora Torre SRL s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 283-II-2001) que con fecha 30 de mayo del 2001 se abrió el concurso preventivo de Distribuidora Torre S.R.L., con domicilio real en calle Remedios de Escalada 271, de Villa Regina, Río Negro, inscripta al T° 1 de SRL, Año 1981, F° 178, N° 40, del Registro Público de Comercio de General Roca, Río Negro.- Se ha fijado hasta el 10 de agosto del 2001

la fecha hasta la cual los acreedores deberán verificar sus créditos ante el Síndico designado, Cdor. Edgardo Molinaroli, con domicilio en 9 de Julio 1131, de General Roca, Río Negro. El Informe Individual se presentará el 24 de setiembre del 2001, y el Informe General el 6 de noviembre del 2001.- La audiencia informativa se llevará a cabo el 22 de febrero del 2002, a las 9 horas en la sala de audiencias del Tribunal sito en Avda. Roca 1047, de General Roca, y el período de exclusividad vencerá el 1 de marzo del 2002.- General Roca, junio del 2001.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Jorge Alberto Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, del Dr. Favio Martín Igoldi, Secretario, notifica a Carlos Alberto Robledo de la sentencia recaída en autos caratulados: "Robledo Carlos Alberto s/ Amenazas" (Expte. N° 29.217/01), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 17 de mayo del 2001.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Carlos Alberto Robledo, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba - Amenazas (Art. 149 bis C.P.), por aplicación del Art. 307, Inc. 1°, del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez.- Dr. Favio Martín Igoldi, Secretario.- Viedma, 25 de junio del 2001.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

-oOo-

Dr. Richar F. Gallego, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Nro. Cinco, Secretaría N° VI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Avda. Roca N° 1047, de la ciudad de General Roca, hace saber que en autos caratulados: "García, Rubén Alfredo s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 25.773-VI-2001), con fecha 11 de abril del 2001, se ha resuelto la apertura del concurso preventivo formulado por el Sr. Rubén Alfredo García, DNI. N° 7.576.697, y CUIT N° 20-07576697-2, estableciéndose como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, Contador Eduardo Monteserín, sus pedidos de verificación hasta el día 6 de agosto del 2001 (Art. 32 Ley 24.522), en el domicilio fijado por éste en calle Neuquén N° 1321, de General Roca.- Se hace saber además que Sindicatura deberá presentar el informe establecido en el Art. 35 el día 4 de setiembre del 2001, y el previsto por el Art. 39, ambos de la mencionada ley, el día 31 de octubre del 2001.- Fijase el día 8 de febrero del 2002, a las 9 horas, a efectos de la reunión informativa del Art. 45 Ley 24.522, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia del Tribunal.- General Roca, 20 de junio del 2001.- Fdo.: Dr. Richar F. Gallego, Juez.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, del Dr. Jorge Serra, Sec. N° 2, del Dr. Manuel Cafferata, sito en Juramento 190, P. 4, Bche., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Díaz José Julián en autos: "Díaz José Julián s/Sucesión" (Expte. N° 321-36/01).- Bariloche, 20 de abril del 2001.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial y Minería, de Viedma, Secretaría N° 2, de la Dra. Rosana Calvetti, en autos: "Rossi Rosa, s/Sucesión" (Expte. N° 858/00/2), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Rosa Rossi, para que se presenten a estar a derecho en su juicio sucesorio.- Publíquese por tres días.- Viedma, 22 de junio del 2001.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Roca 1047, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río

Negro, Secretaría Nro. Cinco, a cargo de la Dra. Mónica Baldoni, hace saber que en autos caratulados: "Suraike S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 25.680/V/2001) se ha declarado abierto, con fecha 18 de mayo del 2001, el Concurso Preventivo peticionado por Suraike S.A., con domicilio legal en calle Rochdale N° 1214, de esta ciudad, haciéndoseles saber a los acreedores la existencia de este juicio para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico hasta el día 23 de agosto del 2001 (Art. 32, Ley 24.522).- Fijase el día 5 de setiembre del 2001 y el día 12 de diciembre del 2001, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente.- Fijase fecha para el día 29 de marzo del 2002 a las 8 hs., a efectos de la celebración de la audiencia informativa, que tendrá lugar en el Tribunal, prevista por el Art. 45, 5to. párrafo de la Ley 24.522, venciendo el período de exclusividad el día 4 de abril del 2002. Se hace saber que el Síndico designado es el Contador Dante Neira, con domicilio en Mitre 810, primer piso, Oficina 7, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Secretaría, 5 de junio del 2001.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° I, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría N° I, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Julio Oscar Sáenz S.A. s/Cancelación Pagarés" (Expte. N° 311-I-01) se ha dispuesto la cancelación de dos pagarés librados en la ciudad de General Roca (RN), por Alejandro Constantinidis en representación de Nicolás Constantinidis S.A., con fechas de vencimiento los días 15/08/00 y 31/08/00, a favor de Julio Oscar Sáenz S.A., por la suma de pesos veinte mil (\$) 20.000 cada uno de ellos, pagaderos en la ciudad de General Roca (RN).- Publíquense edictos en el diario Río Negro y Boletín Oficial por el término de quince días.- (Fdo.) Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez.- General Roca, 21 de junio del 2001.- Fdo.: Dra. Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez de Instrucción N° 4, de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 8, de la Dra. Itziar Soly, notifica a Juan Carlos Presentado, de 28 años de edad, soltero, filetero, nacido en Rep. Oriental del Uruguay el 8/04/73, hijo de Juan Carlos y de Susana Noemí Trusido, con último domicilio en Ing. Jacobacci 800, de San Antonio Oeste (R.N.), DNI. N° 92.749.606, de la resolución dictada en los autos caratulados: "Cria. 10 S.A.O. s/Act. P/Secuestro Automotor" (Expte. N° 670/00), que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de junio del 2001.- Autos y Vistos: ...De la que resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de los encartados, Juan Carlos Presentado y de ..., ya filiados, y en orden al hecho que se les endilgaba y calificado como adulteración de Número de un Objeto Registrable (Art. 289, Inc. 3° del C.P.), por aplicación del Art. 307, Inc. 1°, 2do. supuesto del C.P.P.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los imputados.- III) Atento lo informado a fs. 58 vta., en relación con el imputado Juan Carlos Presentado, requiérase al Boletín Oficial la publicación de edictos por el término de tres (3) días a los fines de notificarlo de esta resolución y conviértase en definitiva la entrega efectuada al mismo, conforme lo que surge de fs. 21 de autos.- Protocolícese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez de Instrucción N° 4. Ante mí: Itziar Soly, Secretaria. Viedma, 26 de junio del 2001.- Itziar Soly, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Penal N° 4, de la Ciudad de Viedma, Secretaría N° 8, notifica a Héctor Días Llancafil, sin apodos ni sobrenombres, de 60 años de edad, DNI. 7.394.958, casado, peón rural, sabe leer y

escribir, argentino, nacido en Arroyo De Los Berros (R.N.), el 30-5-40, domiciliado en Reconquista N° 137 B° IPPV de Viedma (R.N.), hijo de Florentino (F) y Cristina Molina (F), de la Resolución dictada en autos, que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de Mayo de 2001, Autos y Vistos: de los que Resulta:.... y Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en favor de los prevenidos Héctor Días Llancafil ya filiado en relación a los hechos que se le atribuían, tipificados como Amenazas Simples, Daño y Hurto en Concurso Real (Arts. 149 bis - 1er. párrafo - 1° Sup. 183, 162 y 55 del CP), en orden a las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 2° respecto de las Amenazas Simples, y 1° - 2° supuesto en relación al Daño y Hurto, respectivamente del CPP.- II) Declarar que la iniciación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.... Fdo.: Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez. Ante mí: Dra. Itziar Soly, Secretaria de Instrucción.

-oOo-

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría N° Dos, sita por Treinta días a herederos y acreedores de Don Martínez Roque en los autos caratulados: "Martínez Roque s/Sucesión" (Expte. N° 279-II-2001). Publíquese por Tres (3) días. General Roca, 07 de Junio de 2.001.- Dr. Richar Gallego, Juez.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Viedma, Río Negro, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de la Dra. Rosana Calvetti, llama, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor Manani Urrutia, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Manani Urrutia, Héctor s/Sucesión" (Expte. N° 380-00-2). Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 31 de Mayo de 2001.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

Alejandro J. E. Moldes, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Rebolini, Roberto Antonio y Calvo María Antonia s/Sucesión", (Expte. N° 0290/01/6), a herederos y acreedores de don Roberto Antonio Rebolini y de doña María Antonia Calvo, por el término de Treinta (30) días para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 26 de Abril de 2.001.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado N° Tres, con domicilio en Avenida Roca N° 1.047, piso 1° de la ciudad de General Roca, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Ismael Santiago Iturbe, en los autos caratulados: "Iturbe, Ismael Santiago s/ Sucesión" (Expte. N° 33.185-III-2.000) que tramitan por ante la Secretaría Número Tres a cargo de la firmante. Publíquense edictos por Tres (3) días. General Roca, 28 de agosto de 2.000.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría N° 2, cita llama y emplaza por el término de Diez (10) días a la demandada María Lourdes de Pierre de Belbel si se considera con derecho sobre el inmueble identificado como 18-1-P-030-1, inscripto al T° 169; F° 204; Finca 1520; Quinta 82; Parcela 1C, de la zona del IDEVI, a que se presente a hacerlos valer en autos: "Díaz Joaquín c/ De Pierre de Belbel, María Lurdes y Otra y/o quienes se crean con derecho de propiedad s/Usucapion" (Expte. N° 449/99/1). Publíquese por Dos (2) días. Viedma, 10 de mayo de 2.001.- Rosana Calvetti, Secretaria.

El Dr. Jorge A. Serra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Cafferata, con sede en Pasaje Juramento N° 190, San Carlos de Bariloche, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Alfredo Correa Correa, a fin de que se presenten en los autos: "Correa Correa, Ramón Alfredo s/Sucesión" (Expte. N° 30-16-2001). Publíquese por Tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 13 de Junio de 2001.- Dr. Jorge Serra, Juez.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; que con fecha 18 de mayo de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 13 de febrero de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Buenos Aires, 6 de Junio de 2001.- Dr. Fernando J. Perillo, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, a cargo del Dr. Carlos Vila, Secretaría Civil de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sepúlveda Valdés Leónidas, para que así lo acrediten en autos: "Sepúlveda Valdés Leónidas s/Sucesión" (Expte. 5852/00). Publíquense Edictos por Tres (3) días. Choele Choel, 27 de Junio de 2001.- Fdo.: Dra. Rita A. Lucía, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Titular del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Maximiliano Camarda, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a Aldo Gabriel Vera, argentino, soltero, nacido en General Roca (RN) el 16/11/71, hijo de Aldo René y de Ana Antuan, DNI. 22.139.868, con último domicilio conocido en Las Heras 1387 de Gral. Roca, para que comparezca por ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria en autos N° 27.354/01 caratulados: "Cifuentes.....", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Guillermo Leskovar Garrigós, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Camarda, Secretario. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 29 de Junio de 2001.- Dr. Maximiliano Camarda, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Siete de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría N° Siete, de la Dra. Patricia Cladera de Rey, comunica por el término de ley, que en los autos caratulados: "Frutos del Sol S.H. s/Quiebra" (Expte. N° 16535-VII-00), con fecha 30 de mayo de 2001, se han fijado las siguientes fechas, dejándose sin efecto las ya dispuestas a fs. 243/

44, señalándose hasta el día 14/08/01 para que los acreedores se presenten ante el Síndico a verificar los créditos posteriores a la presentación en concurso, hasta el 26/09/01 y 08/11/01 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.yQ., respectivamente. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco (5) días. Asimismo previéneseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces (art. 88 inc. 5to).- El Síndico designado en autos es el Cdr. Juan José Huentelaf, con domicilio constituido en calle Avda. Alem 1236.- Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 25 de Junio de 2001.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Siete de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría N° Siete, de la Dra. Patricia Cladera de Rey, comunica por el término de ley, que en los autos caratulados: "Barragán, Fernando Javier s/Concurso Preventivo" (Expte N° 16.834-VII-00), con fecha 30 de mayo de 2001, se han fijado las siguientes fechas, dejándose sin efecto las ya dispuestas a fs. 243/44, señalándose hasta el día 14/08/01 para que los acreedores se presenten ante el Síndico a verificar los créditos posteriores a la presentación en concurso, hasta el 26/09/01 y 08/11/01 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.yQ., respectivamente. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco (5) días. Asimismo previéneseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces (art. 88 inc. 5to).- El Síndico designado en autos es el Cdr. Juan José Huentelaf, con domicilio constituido en calle Avda. Alem 1236.- Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 20 de Junio de 2001.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Siete de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría N° Siete, de la Dra. Patricia Cladera de Rey, comunica por el término de ley, que en los autos caratulados: "Bezerra de Barragán, María s/Quiebra" (Expte N° 16.835-VII-00), con fecha 30 de mayo de 2001, se han fijado las siguientes fechas, dejándose sin efecto las ya dispuestas a fs. 243/44, señalándose hasta el día 14/08/01 para que los acreedores se presenten ante el Síndico a verificar los créditos posteriores a la presentación en concurso, hasta el 26/09/01 y 08/11/01 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.yQ., respectivamente. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco (5) días. Asimismo previéneseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces (art. 88 inc. 5to).- El Síndico designado en autos es el Cdr. Juan José Huentelaf, con domicilio constituido en calle Avda. Alem 1236.- Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 20 de Junio de 2001.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

REMATES

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Siete a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia Secretaría N° Ocho, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.), comunica por Dos (2) días en autos caratulados: "Aurasur S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 13238-VIII-99) (CUIT N° 30-56704432-3), que el Martillero Público Oscar Greco (Mat. 96) CUIT 20-13202924-6, rematará el día 31 de

Julio de 2001, a las 10,30 hs., en Calle Ruta 22 Km. 1213 de la ciudad de Cipolletti (En el mismo lugar del inmueble), el siguiente bien inmueble: Identificado como Lote 49-F-8 designación catastral 03-I-J-041-13. Inscripto en el RPI al Tomo 484; Folio 112; Finca 102310. Superficie Terreno 2.688 Mts². Construido 1855 mts². Desocupado. Deudas: D.G.R. \$ 41.635,03 al 16-11-00. Municipalidad: \$ 23.107,57, al 27-11-00. Aguas Rionegrinas: \$ 1.804,47 y \$ 5.500,71 al 14-11-00. Condiciones: Base: \$ 100.000, al mejor postor. Señal: 10%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: A cargo del Comprador y a favor del Martillero. Pago: Dinero en efectivo o cheque certificado en el acto. Venta sujeta a aprobación Judicial debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas y servicios que a la fecha de toma de posesión puedan gravar el inmueble no serán a cargo del comprador. El IVA generado por la venta del bien inmueble estará a cargo del adquirente en subasta. Exhibición: Días 27 y 28 de Julio de 9,00 a 11,00 hs. Informes al Tel. 0299-4786419 en horario de tarde. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Cipolletti, 25 de Junio de 2001.- Raúl E. Franco, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4º Piso de ésta Ciudad, hace saber por Dos (2) días que en autos caratulados: Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Majdalani Angel s/Ejec. Hip. (Expte. 17272-11-00), el Martillero Público Roberto Meyer, rematará el día 26 de Julio del 2001 a las 12 horas, en Quaglia 238, Local 03, el inmueble designado Catastralmente como: 19-1-C-208-09, ubicado en Km. 21 de la Avda. Ezequiel Bustillo, compuesto por un Lote de terreno de 2.342 m² de superficie y una casa habitación en construcción en estado de abandono de aprox. 180 m², en el estado en que se encuentra. Base de la subasta: \$ 32.600, al contado y al mejor postor, quedando facultado el martillero a percibir el 8% de señal y el 3% de comisión a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá abonar 1,2% de Sellado Fiscal y 1,5% de Ley Nacional 23.905 (Impuesto a la transferencia de inmuebles), y fijar domicilio en el radio del Juzgado. Las deudas tributarias se abonarán conforme Art. 3879 C.C. y conforme auto de subasta. El comprador adquiere el inmueble libre de deudas. Estado de dominio a Fs. 83. Estado de ocupación: En obra, en abandono, a fs. 74. Subasta sujeta a aprobación Judicial. San Carlos de Bariloche, 27 de junio del año 2001.- Dr. Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SCHUMACHER y Cía.

SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES

El Juez de Primera Instancia Dr. Jorge A. Serra, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, ordena la publicación por el término de ley de la modificación del contrato social. Artículo 6, que se tramita por Expte. 48-201-2001.

1- Art. 6 del Estatuto Social: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los Sres. Ernesto Pablo Schumacher, Gertrudis Margarita Schumacher de Díaz y Rosa María

Schumacher de Balseiro. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios administradores. Tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Dto. Ley 5965/63 pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Río Negro S.A. y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extinción que estimen. Los administradores serán remunerados y el monto de sus honorarios serán fijados por la Asamblea. San Carlos de Bariloche, 7 de Junio de 2.001.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

QUINPE S.R.L.

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de General Roca, ordena por el término de un día la publicación del art. 10 Ley 19.550 en los autos "Quinpe S.R.L. s/Inscripción de Contrato" (Expte. N° 112-RPC-01), de acuerdo a lo siguiente: 1) Socios: María Antonina Aun, argentina soltera, de profesión estudiante, DNI. N° 28.252.208, con domicilio en calle Mitre 590 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Dina Lina Migani, argentina, casada, de profesión Ingeniera, DNI. N° 10.223.693, con domicilio en calle Mitre 590 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Nino Fabricio Migani, argentino, soltero, de profesión comerciante, DNI. N° 20.463.376, con domicilio en calle Elordi 439 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.- 2) Denominación: Quinpe Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 3) Domicilio: Mitre 590 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro.- 4) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: a) Industrial: Formulación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento, almace-namiento de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihidricos, sustancias químicas, ésteres de alcoholes polihidricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos, ancañis, pigmentos inorgánicos, peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión, nitrato sódico, nitrato potásico y hielo seco (bióxido sólido de carbono) y todo elemento necesario para la industria petroquímica, importación, exportación, representación, consignación, venta y distribución de los mismos.- b) Comercial: Compra, venta, comercialización por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, exportación, importación, producción y realización de servicios y operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos que se relacionen con la actividad petrolera e industrial, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional o en el extranjero. Explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto.- 6) Capital: Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) que se divide en 4000 cuotas de \$ 10 cada una totalmente suscriptas en la proporción que sigue: María Antonina Aun 400 cuotas, Dina Lina Migani 3200 cuotas y Nino Fabricio Migani 400 cuotas.- 7) Administración: Gerencia unipersonal, socio

o no, que será designado en reunión de socios. El Gerente dura en su función un año siendo reelegible.- 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- 9) Designación de Gerente: Dina Lina Migani.- 10) Fecha de constitución: 13 de Marzo de 2001. General Roca, 27 de Junio de 2.001.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

—oOo—

COMBUSTIBLES S.R.L.

Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de General Roca, Río Negro comunica que por autos: Combustibles S.R.L. s/ Insc. Contrato (Expte. 140-RPC-2001), se tramita la inscripción del contrato social de Combustibles S.R.L. cuyos datos son: Socios: Carlos Eugenio del Corazón de Jesús Isla, DNI. 14.169.242, Argentino, CUIT 23-14169242-9 con domicilio en calle Mitre 1260 de General Roca, Río Negro, nacido en la Capital Federal el 25 de Abril de 1960, casado con Mónica Adriana Salandín, Contador Público Nacional María Belén Juana Isla, DNI. 13.175.372, Argentina, CUIT 27-13175372-7, con domicilio en calle La Pampa 1675 de General Roca, Río Negro, nacida el 12 de Julio de 1957 en la Capital Federal, soltera, Ingeniera Industrial y Gustavo Daniel Amaldo, DNI. N° 17.117.933, Argentino, CUIL 20-17117933-6, nacido el 7 de Mayo de 1965 en General Roca, Río Negro, casado con Diana Irene Raimondo, empleado, con domicilio en Barrio Pino Azul de General Roca, Río Negro. Denominación: Combustibles Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Mendoza y 9 de Julio de General Roca, Provincia de Río Negro. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia ó de terceros ó con la participación de terceros dentro ó fuera del país a las siguientes actividades. Explotación de Estaciones de Servicios para el expendio (compraventa) de combustibles de todo tipo (Hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados) como así también el almacenaje y transporte de los mismos. Compraventa de lubricantes de cualquier naturaleza y accesorios de todo tipo para automotores. Explotación de Lavaderos de automotores de todo tipo. Servicios de Gomería, Auxilio y Mecánica en general. Explotación de Confitería, autoservicio y la compra venta de productos alimenticios, bebidas y mercaderías de todo tipo. Capital Social: Será de \$ 20.000 representado por Doscientas (200) sociales de valor nominal \$ 100 cada una que son suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: Carlos Eugenio del Corazón de Jesús Isla la cantidad de 102 cuotas sociales; Gustavo Daniel Amaldo la cantidad de 80 Cuotas sociales y María Belén Juana Isla la cantidad de 18 cuotas sociales. El capital será integrado totalmente en efectivo haciéndolo en el acto de la inscripción. En consecuencia en el acto de inscripción los socios integran el valor total de las cuotas sociales en las siguientes proporciones: \$ 10.200; \$ 8.000 y \$ 1.800 respectivamente. La Dirección y Administración estará a cargo de un Gerente que durará un año en sus funciones. Los socios en este acto designan como Gerente a Gustavo Daniel Arnaldo, DNI. 17117933. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Fecha del Instrumento: 21 de Junio de 2.001. General Roca, 27 de Junio de 2.001.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

BARIAND TOUR

Se hace saber por el término de Cinco (5) días que Néstor Fabián Christiansen, DNI. N° 18.646.627, con domicilio en Mitre 1633 de San Carlos de Bariloche, transfiere libre de pasivo y personal (ley 11867) a la Sra. Margarita Julia Stuke, DNI. 12.679.760, con domicilio en Mitre 265, Segundo Piso, Departamento "C" de San Carlos de Bariloche, el Fondo de Comercio

de la Empresa de Viajes y Turismo "Bariand Tour", Legajo 9792, Disp. 0141, ubicada en calle Vice Almirante O'Connor N° 267, Segundo Piso, Oficina 16 de San Carlos de Bariloche (R.N.). Reclamo de Ley en calle Villegas 310 de San Carlos de Bariloche.- María Daniela Chaves, Escribana Pública.

—oOo—

CONVOCATORIAS

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, junio de 2001.-

Convócase a los Sres. Afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Anual prevista en el Artículo 8° (Fuera de Término), a realizarse el día 11 de agosto del año 2001, a las 12.30 horas, en Alvaros Barros 639 de la Ciudad de Viedma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Profesionales presentes para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos, comprendido entre el 04 de abril de 2000 y 31 de diciembre de 2000. Presentación del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4°) Toma de conocimiento del Dictamen Profesional Técnico-actuarial al 31 de diciembre de 2000.

5°) Considerar la Proyección del Cálculo de Recursos y Prestaciones y el Presupuesto de Gastos para los próximos cinco años.

6°) Ratificación del Dictamen N° 648 -SAJ de la subdirectora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno.

7°) Aprobación del Informe de "Nota Técnica Actuarial inciso 12-Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento" de fecha 13/05/1999, mediante Póliza N° 2.000.011 de fecha 20/06/2000.

8°) Ratificación de lo establecido en Acta N° 13 del día 11/04/2000 del Consejo de Administración del C.P.C.E.R.N, donde se establece el destino de los bienes de la Caja, requisito para la exención en el Impuesto a las Ganancias.

Miguel Angel Manuel, Presidente.- Cr. Edgardo Molinaroli, Representante Legal.- Javier Fernández, Vocal.- Guillermina Santomauro, Vocal.-

—oOo—

FRIGORIFICO CERVANTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cervantes, Junio de 2.001.

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 18 de julio de 2001, a las 18,30 horas, en la sede societaria, calle J. A. Roca N° 700, Cervantes (R.N.), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al XXXII° Ejercicio Económico, finalizado el 30-09-2000.

4°.- Remuneración al Síndico.

5°.- Remuneración a directores gerentes en relación de dependencia.

Augusto Marcelo Mazzucco, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Cervantes, Junio de 2.001.

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 2001, a las 17,00 horas, en la sede societaria, calle J. A. Roca N° 700, Cervantes (R.N.), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°.- Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social.

Augusto Marcelo Mazzucco, Presidente.

—oOo—

**BIBLIOTECA POPULAR
CEFERINO NAMUNCURA
Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Valcheta, julio del 2001.

En cumplimiento a las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de julio del 2001, a las 20 horas, en el local de la misma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta de la sesión anterior, su consideración:

2° - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre del 2000.

4° - Elección parcial de la Comisión Directiva que recae en el Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente.

5° - Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretraio, el Acta de Asamblea.

Corribolo Antonio, Presidente.- Arabena, Elsa Celia, Tesorera.

—oOo—

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"MADRE DE MISERICORDIA"**

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cipolletti, julio del 2001.

En reunión de Comisión Directiva celebrada el día 14 de junio se resolvió convocar a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en el local de Gabriela Mistral N° 195, de la ciudad de Cipolletti, para el día 21 de julio del 2001, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos asociados para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

3° - Elección total de autoridades por dos (2) años.

4° - Razones de la convocatoria fuera de término.

5° - Lectura del Acta de Inspección de la Delegación de Personas Jurídicas labrada sobre los libros sociales y contables de la entidad.

Se encuentra a disposición de los asociados en la sede del Centro: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 1998, 1999 y 2000, como así también el Orden del Día y el Padrón de Asociados habilitados para participar de la Asamblea.

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS - VIEDMA**

Asamblea General Ordinaria

Viedma, julio del 2001.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto del 2001, a las 11 horas, en nuestra sede social, Gallardo N° 96, Viedma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2° - Designación de dos asambleístas presentes para fiscalizar y firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3° - Razones del llamado fuera de término.

4° - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2000.

5° - Determinación del monto de la cuota social.

6° - Elección de Presidente y Vicepresidente; cuatro Vocales titulares, tres Vocales suplentes, y la totalidad de la Junta Fiscalizadora, todos por el período de dos años.

7° - Designación de socios honorarios.

Javier Ruibal Barros, Presidente.- Antonio García Murcia, Secretario.

—oOo—

**COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE RIO NEGRO
Resolución N° 187**

Viedma, 27 de Junio de 2001.

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), fijada para el día 7 de julio de 2001, en cuyo Orden del Día se debe aprobar Memoria y Balance del Ejercicio 1999-2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Balance consolidado no ha sido concluido en tiempo y forma para su análisis por los revisores de cuentas del C.A.R.N;

Que es atribución de la Comisión Directiva de decidir sobre todo aspecto referente a la Ley 2176 del Colegio de Arquitectos de Río Negro (Art. 34, inc. 15),

Por ello,

La Comisión Directiva
del Colegio de Arquitectos de Río Negro

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Postérgase la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 27 de julio de 2001, a las 19 hs., en la sede de Seccional I., calle Saavedra 534 de la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Establécese como temario de Asamblea el que se detalla:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Razones de la convocatoria Fuera de Término.

2°.- Elección de Autoridades: Presidente, Secretario de Actas y dos firmantes del Acta, mas incorporación del veedor designado (Art. 1° del Reglamento de Asamblea) e incorporación del veedor representante del Poder Ejecutivo Provincial.

3°.- Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30/09-00 (Art. 27 de la Ley 2176).-

4°.- Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 1/10/00 al 30/09/01 (Art. 27 de la Ley 2176).

5°.- Aportes C.A.R.N. (Art. 43 Ley 2176).

Art. 3°.- Para la realización de la Asamblea mencionada se adoptará el Reglamento de Asambleas aprobado.

Art. 4°.- Publíquese por un día en el Boletín oficial y en el diario de mayor circulación de la región, cumplido, archívese.

Arq. Mauro Pierini, Presidente.— Arq. José E. García, Secretario - Comisión Directiva.

**BIBLIOTECA POPULAR Y PUBLICA
FCO. LERA**

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, julio del 2001.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio del 2001, a las 16 horas, en el local de la Biblioteca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2° - Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

3° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de enero de 1998/99/00/01.

4° - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la C. D. por el término de 2 años.

5° - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6° - Razones de convocatoria fuera de término.

7° - Cuota Social.

Martín Lagos, Presidente.

—oOo—

ACLARACION

En el Boletín Oficial N° 3866, de fecha 8/03/01, pág. 7 - Sección Administrativa - Nómina de Preadjudicatarios Viviendas.

PLAN: 40 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: General Conesa

PREADJUDICATARIOS: 3 Dormitorios

Donde Dice:

Orden	Leg.	Apellido y Nombres	Nro. Doc.	Puntaje
75	35690	Villarreal Roberto	16164839	30
		Watson Cristina Elizabeth	22725866	

Debe Decir:

Orden	Leg.	Apellido y Nombres	Nro. Doc.	Puntaje
75	35690	Villarreal Roberto	16164839	70
		Watson Cristina Elizabeth	22725866	

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 3898, de fecha 28-06-01 - Sección Comercio, Industrias y Entidades Civiles - Convocatorias - Partido Justicialista.

Donde Dice:

Tercero: ...

Cronograma Electoral

c) Elecciones Internas y Escrutinio Provisorio: 2/07/2001.

Debe Decir:Cronograma Electoral:

c) Elecciones Internas y Escrutinio Provisorio: 29/07/2001.

S U M A R I O**SECCION ADMINISTRATIVA**

	Pág.
RESOLUCIONES	1a4
LICITACIONES	5
CONTRATACION	5
EDICTOS DE MINERIA	5
EDICTOS I.P.P.V.	6
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	6

SECCION JUDICIAL

EDICTOS	6a9
REMATES	9

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA**Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	9-10
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	10
CONVOCATORIAS	10-11
ACLARACION	11
FE DE ERRATAS	11
AVISO BOLETIN OFICIAL	12

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

Viedma:

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en

General Roca:

9 de Julio 911 - Tel/Fax: 02941 - 431230;

y en **San Carlos de Bariloche:**

O'Connor 181, 1° piso (Dcción. de Registro

Civil) Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

Establecer en \$ 79,50 el costo de la suscripción de este Boletín por el período comprendido entre el 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2001, pagaderos antes del 21-07-2001.- Más gastos por envío al interior \$ 54,00.
Ejemplar del día \$ 1,50

Establecer el servicio de información del Boletín Oficial en soporte magnético, para el período comprendido entre el 01/07/2001 al 31/12/2001, de acuerdo al siguiente detalle:

ZIP Con Devolución del Mismo	\$	190,00
Disquete 1 Por Semana	\$	195,00
ZIP Sin Devolución	\$	410,00

más la suma de Pesos Cincuenta y Siete (\$ 57,00), cuando la misma deba remitirse al interior o fuera de la Provincia, importe que deberán ser abonados antes del 21/07/2001.